

Tribunal de Apelaciones

Sres Representantes

Estimados me dirijo a ustedes como C.D, a fin de rever la sanción impuesta al piloto del auto N° 1 Rapetti Martin, la misma fue impuesta aplicando el art N° 35 del Reglamento Deportivo donde queda facultada el uso de sanciones que considere necesaria para el orden y respeto en las dos categorías.

Texto de reglamento:

35) Queda expresamente aclarado que situaciones no previstas en estas enumeraciones de penalidades, no están exentas de sanciones que considere aplicables el C.D., Quien podrá determinar la penalización a imponer.

Aprovecho la presente para expresar que el sistema de ordenamiento de grilla utilizado en la primera carrera en la ciudad de Monte Caseros fue el utilizado en carreras anteriores lo cual queda debidamente justificado por que no hubo ni una queja de pilotos y porque he participado como miembro de comisiones anteriores donde se realizaba con esa modalidad.

Además, la interpretación del texto no es claro ya que la **conjunción Y/O** que esta en el texto permite que se aplique la forma de engrillar tanto para series normales como las atípicas.

- a) Para el ordenamiento de la grilla de la Prueba Final se tomará el mejor tiempo (más bajo) obtenido durante todas las vueltas de las series disputadas, disponiéndose en el lugar de privilegio (1º cajón) y así sucesivamente se irán conformando la grilla en el (2º cajón) el mejor tiempo de las series restantes (3º cajón) **el ganador de la serie más lenta y/o atípica, es decir compiten entre sí los ganadores de cada series, segundos de cada series, terceros de cada series** y así sucesivamente teniéndose en cuenta asimismo las vueltas cumplidas por cada participante hasta completar el número de autos permitidos por el CD. Para dicha prueba. Si en algunos de los tiempos/vueltas hubiera un empate, se definirán las posiciones por el Ranking.

Fuente, los textos fueron sacados del reglamento que esta informado en pagina.

Sin otro particular saludo atentamente

Cesar Pino

Comisario Deportivo